

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**16178** *Anuncio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de notificación de la O.M. de 28 de abril de 2015, que declara la caducidad y autoriza la incoación del expediente relativo al deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos once mil quinientos sesenta y ocho (11.568) metros correspondiente al término municipal de Orihuela (Alicante). REF. DES01/13/03/0002.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada:

" I) Declarar caducado el expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos once mil quinientos sesenta y ocho (11.568) metros correspondiente a la totalidad del término municipal de Orihuela (Alicante).

II) Autorizar al Servicio de Costas en Alicante para que incoe el deslinde del mismo tramo de costa, con la delimitación provisional contenida en los planos del proyecto de deslinde fechados en diciembre de 2013, conservando los actos y trámites efectuados desde el inicio hasta la remisión a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del proyecto de deslinde inclusive.

Una vez incoado el expediente se remitirá copia de dicho acuerdo y anuncio de incoación a esta Dirección General a efectos de publicación en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, según lo dispuesto en el artículo 21.2.b del Reglamento General de Costas.

III) Ordenar al citado Servicio de Costas que, una vez incoado el expediente, practique la información pública, oficial y audiencia a los interesados y, finalizados estos trámites, remita las actuaciones a esta Dirección General.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución".

Madrid, 12 de mayo de 2015.- El Coordinador de Área, José Ramón Martínez Cordero.

ID: A150021606-1